

PLIEGO DE CONSULTA: Las presentes **Especificaciones Técnicas** incorporadas a esta página web, son exclusivamente para consulta. A los fines de presentar oferta, las firmas deberán retirar indefectiblemente el Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección de Contrataciones del H. Senado – Calle 48 N° 692 e/8 y 9, 2° Piso, de la ciudad de La Plata, los días hábiles, en el horario administrativo. En consecuencia no se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado no esté debidamente firmado por la autoridad competente del H. Senado. Teléfono de contacto: (0221) 429 1300 int 3236 al 3239 -- e-mail: compras@senado-ba.gov.ar

HONORABLE
SENADO
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DIRECCIÓN
**INFRAESTRUCTURA
Y PRESERVACIÓN
DE EDIFICIOS**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR FACHADA AV. 7

EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
LA PLATA, BUENOS AIRES.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO A – DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
ANEXO B – PLANILLA INDICACIÓN DE MARCAS
ANEXO C – SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

El presente proyecto corresponde a un SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR de la fachada del edificio Palacio Legislativo de la Provincia de Buenos Aires sobre Avenida 7. Se detallan en este pliego las especificaciones técnicas, tareas, instalaciones y materiales a ser incluidos dentro del proyecto.

1. Alcance y obligaciones

1.1- Alcance

El trabajo comprende todas las tareas, materiales, montaje, herramientas, equipos, mano de obra y todo lo necesario para el sistema de iluminación sobre el frente de Av. 7 del edificio Palacio Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en Av. 7 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata.

La ejecución de las tareas se enmarca dentro del Plan Maestro para la recuperación y puesta en valor en etapas del edificio de la Legislatura Bonaerense.

Los trabajos consisten en prever toda instalación necesaria –tanto eléctrica de cableado 220v y cableado de datos de interconexión para programación– para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de los artefactos específicos de iluminación exterior, distribuidos según Proyecto de Iluminación desarrollado por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios.

Resulta un proyecto de importancia, en busca de la continua puesta en valor de nuestro patrimonio arquitectónico.

1.2- Obligaciones del oferente

Provisión, instalación y puesta en marcha de sistema de iluminación exterior compuesto por artefactos con tecnología LED RGBW con efectos y escenas programables.

La firma adjudicataria deberá suministrar el sistema completo de iluminación basado en LED RGBW como se describe en los detalles arquitectónicos. Todos

los productos asociados con la instalación y el control del sistema, incluidos los dispositivos periféricos y el software, deben ser reconocidas en el mercado, con más de 10 años de experiencia en la fabricación de este tipo de componentes, y deberán brindar garantía nacional e internacional en caso de falla del producto.

Los oferentes deberán entregar junto con su oferta:

- **Plan de Trabajo Preliminar:** El espíritu del mismo es visualizar de forma clara y sintética el entendimiento total de los trabajos que se deberán llevar adelante. El mismo deberá ser total y mostrar la simultaneidad y superposición de las tareas. Posterior a la adjudicación el plan de trabajo será perfeccionado y consagrado como Plan de Trabajo Definitivo según el Punto 3).
- El Oferente indicará las marcas de los materiales que propone utilizar según la **Planilla de Indicación de Marcas** adjuntada en este pliego. No habrá posibilidad de reemplazar lo ofertado al momento de la ejecución salvo faltante en mercado o discontinuidad, lo que deberá ser acreditado ante la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, la que además será la encargada de aprobar el cambio propuesto, que deberá ser de igual calidad o superior.

La presentación de la oferta implica que el oferente conoce, acepta y se obliga a cumplir, todas las reglamentaciones, leyes, normas y códigos que, aunque no estén expresamente mencionados en el pliego, sean de aplicación conforme a la naturaleza y características de los trabajos a realizar.

Las tareas a contratar, se refieren a la provisión de mano de obra, materiales, equipos, apuntalamientos, defensas, protecciones, fletes y todo elemento o tarea que resulte necesario para desarrollar los trabajos referidos al presente documento. Los trabajos que comprende el presente pliego presentarán situaciones de conexiónamiento y vinculación entre las instalaciones nuevas y las existentes.

En consecuencia, estará a cargo de él adjudicatario y se considerará comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada la reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos realizados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes.

Los trabajos se realizarán de modo de obtener un acabado prolijo, eficiente y correctamente ejecutado tanto en conjunto como en detalle de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones no se encuentren detallados los trabajos o elementos necesarios para ello.

Se establece, por lo tanto, para la contratación, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Adjudicatario debe considerarse incluido en el precio de la oferta.

El oferente deberá tener en cuenta que, una vez adjudicados los trabajos y al momento de la planificación de los mismo deberá designar al Representante Técnico de la firma, el que deberá cumplir los requisitos detallados en el Punto 4 de las presentes Especificaciones Técnicas. Es por esto que junto con la oferta tendrá que presentar una declaración jurada con dicho compromiso de

cumplimiento. El Representante Técnico de la firma estará a disposición y en contacto permanente con la inspección que llevará adelante la Dirección de Infraestructura durante el desarrollo de los trabajos, según lo especificado en el citado Punto 4.

Acreditación de capacidad técnica de los oferentes

El oferente deberá incluir en sus propuestas los datos que a continuación se detallan a los efectos de su evaluación:

1. Nota con carácter de declaración jurada consignando la antigüedad de la firma en la planificación y ejecución en proyectos de similares envergaduras a las que se concursan.
2. Detalle de obras realizadas en establecimientos de características e importancia similares a los que se concursan, llevadas a cabo en el sector público o privado, incluyendo nómina de clientes, así como de escala y complejidad similar.

Se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen igual razón social que la empresa Oferente, o cuando la misma fuera continuadora jurídica de la empresa cuyos antecedentes se presentan, circunstancia que deberá ser acreditada con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes. Obras o trabajos en ejecución, no serán tenidos en cuenta como antecedentes.

1.3- Conocimiento del sitio

El oferente podrá examinar la ubicación, el estado y las condiciones edilicias del sector a intervenir a los efectos de tomar total conocimiento de las tareas a ejecutar tomando las previsiones pertinentes.

Al tener el oferente la posibilidad de realizar la visita y efectuar las consultas, observaciones y aclaraciones que pudieran surgir de la misma, la firma – hubiera o no realizado la misma - no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se desarrollarán las tareas, o cualquier tipo de información relativa a las condiciones que puedan influir sobre las mismas o de cualquier otro tipo de información que pudiera ser necesaria a los fines de elaborar la propuesta incluyendo todas las reparaciones y tareas necesarias.

Por tales razones, toda presentación de oferta implica el pleno, total y absoluto conocimiento de las obligaciones a contraer y las exigencias para la realización de las tareas, por lo que el oferente, se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. Asimismo no se reconocerá/n adicional/es por trabajos derivados de dudas o discrepancias con lo indicado en la documentación contractual, y serán rechazadas todas las cuestiones que el adjudicatario promueva alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

1.4- Plazo para el desarrollo de las tareas

El adjudicatario tendrá un plazo de treinta (30) días corridos, una vez firmada el acta de inicio de las tareas con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, para desarrollar las tareas correspondientes al presente proyecto.

Al iniciar cada trabajo el adjudicatario deberá pedir la presencia de personal de la Dirección de Infraestructura, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El personal responsable de la Dirección hace reserva de su derecho a efectuar toda verificación en taller, depósito y/u oficina del Adjudicatario, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de las condiciones de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estadio de los trabajos realizados.

2. Especificaciones técnicas

2.1- Alcance de la Provisión de Artefactos, Equipos e Instalaciones.

La empresa contratista, deberá realizar la provisión de equipos e instalaciones eléctricas que resulten necesarias para el sistema de iluminación de la fachada principal del Palacio Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, esto preverá todos los materiales necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, la instalación eléctrica, el montaje de los artefactos, su orientación, su programación, y finalmente, la capacitación al personal que designe el H. Senado, para el uso y modificación del sistema, solicitada en el Punto 1.1. (Ver plano N°1: “render ilustrativo de la propuesta” del Anexo de Documentación Gráfica).

Este sistema tendrá la posibilidad de ser escalable, para posibilitar su crecimiento sin alteración del sistema instalado, comenzando por una cara del edificio y pudiendo alcanzar la totalidad del mismo en distintas etapas futuras para la iluminación completa del mismo.

2.2-Instalación Eléctrica

El adjudicatario tendrá a cargo el desarrollo, instalación y puesta en funcionamiento de la Instalación Eléctrica que abastecerá el nuevo sistema de iluminación exterior.

El cálculo de las secciones, armados de tableros, esquemas unifilares y dimensionamiento de la instalación correrá por exclusiva cuenta de la firma adjudicataria, teniendo que presentar su desarrollo para la aprobación de la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado, al momento de la presentación del Plan de Trabajo Preliminar, previo al inicio de las tareas.

Se deberá prever un sistema independiente llevando a cabo un nuevo tablero seccional correctamente segmentado en los correspondientes circuitos según proyecto que incluya el desmonte del tablero seccional existente para el circuito de iluminación exterior en el Taller de mantenimiento eléctrico e incorporarlo dentro del nuevo tablero junto con todas sus protecciones y puesta a tierra reglamentaria, el nuevo tablero seccional deberá contemplar capacidad ociosa para futura ampliación y/o agregados de circuitos. La alimentación del tablero seccional deberá tomarse directamente desde el tablero principal en subsuelo en la sala de grupo electrógeno y conducido por bandejas a tablero seccional y desde este al pleno vertical.

La ubicación del tablero principal así como la posición propuesta del nuevo tablero seccional se visualiza en el Anexo Documentación Gráfica que integra este Pliego. El tendido vertical a la terraza se realizara por cañería dentro del pleno según el esquema indicado en Anexo A Documentación Gráfica.

Ver Planos N°2, 3, 4, 5, 6 y 7

Para el tendido horizontal en planta baja se deberá realizar cañería subterránea tipo tritubo sobre los jardines del edificio para la distribución desde el tablero seccional hasta cada pleno o circuito de artefactos, el mismo garantizará la estanqueidad y seguridad del sistema.

El contratista deberá prever las podas parciales necesarias para la correcta iluminación de la fachada y la disposición de las ramas fuera del predio del Palacio Legislativo.

Asimismo, el Contratista deberá realizar todas las reparaciones y/o reposición de sectores que resultaran dañados durante la realización de los trabajos.

2.3-Insumos y Equipos

2.3.1 - Iluminación planta baja

Sistema de iluminación formado por:

Tipo 1 para Planta Baja:

Los proyectores solicitados serán tipo marca PHILIPS UNIFLOOD HP 56W PRO RGBNW, de igual calidad o superior, que deberán contar con lentes de 30° y un rendimiento mayor o igual a 3670 lúmenes al 100% de encendido para iluminación rasante de pilastras de PB a 2° piso. Así como tener 4 canales RGB+NW 4000K, sin excepción en 4000K para formar blancos plenos neutros. Voltaje de entrada de 220 a 240 V 50/60Hz y su consumo no podrá exceder los 56W.

Su interfase de comunicación deberá ser del tipo DMX-RDM con supervisión y gestión remota. Programable en 4 canales de control. Identificación con un código alfanumérico único en cada proyector para su ubicación y programación. Tipo marca PHILIPS iPlayer 3 CONTROLLER o de calidad superior.

Los artefactos tendrán un cuerpo en Aluminio de Alta Calidad acabado con recubrimiento de pintura en polvo gris, Lentes simétricos y vidrio templado transparente de protección. Presentaran un grado de estanqueidad IP66 y una resistencia mecánica IK08.

Certificados de seguridad CE, CQC, CB. Vida útil mayor a las 50.000 hs L70

Driver de potencia y control integrados en la luminaria. Equipada con sus respectivos cables para conexión a tensión y red de datos.

El artefacto deberá contar con un conector enchufable macho y hembra, a la entrada y salida de la luminaria, estanco IP65 o superior, para el conexionado rápido del conductor DMX. No se podrán utilizar soldaduras, ni borneras enchufables no estancas, ni en cajas estancas.

Todos los artefactos y proyectores deberán contar con un accesorio tipo brazo separador de la pared o piso de aluminio anodizado, apto para montaje exterior, que permita orientar y variar correctamente el haz de luz sobre la fachada, para barrer las columnas y espacios entre ventanas en su totalidad. En planta baja, sobre tierra vegetal, se colocará un bloque de hormigón para montar el artefacto y generar dentro las conexiones de los mismos. No se permitirán conexiones bajo tierra y todo el tendido será canalizado por cañería, no permitiéndose bajo ningún concepto cableado con contacto directo con terreno vegetal o bajo tierra.

Tipo 2 para grupo escultórico sobre frontis y escudo:

Proyector LED uso exterior, con LEDs CREE, potencia 12,9 watts, temperatura de color 3000K, 721 lúmenes, y 3° de apertura. Grado de estanqueidad IP66, con driver 220-240V incorporado en el artefacto. Tamaño ultra compacto de 110x110x132mm. CRI>80.

El mismo contará con un brazo para su orientación, que deberá ser colocado correctamente calculando el ángulo respecto del grado de apertura para su correcto direccionamiento.

Color de la carcasa, gris grafito.

Tipo 3 para grupo escultórico sobre acceso P.B:

Bañador lineal led de pared tipo marca LUCCIOLA modelo YOLO similar o calidad superior de 1000MM 36W 3000K 24V uso exterior, con LEDs OSRAM, potencia 36 watts, temperatura de color 3000K, 1500 lúmenes, haz de luz elíptico de

15x45° de apertura. Grado de estanqueidad IP66, con externa 24VDC no incorporado en el artefacto. Longitud 1 metro. CRI>80.

El mismo contara con un brazo para su orientación, que deberá ser colocado correctamente calculando el ángulo respecto del grado de apertura para su correcto direccionamiento.

Color de la carcasa, gris anodizado. Modelo EX076 o de calidad superior.

2.3.2 - Iluminación desde terraza de 2° piso

Sistema de iluminación formado por:

Los proyectores tipo PHILIPS Bañador lineal Unistrip de 1 Metro RGBNW 12x25°, de igual calidad o superior, deberán contar con lentes elípticas de 12x45° de haz de luz y un rendimiento mayor o igual a 1135 lúmenes al 100% de encendido para iluminación de columnas y molduras. Así como tener NW 4000K, sin excepción en 4000K para formar blancos plenos neutros. Voltaje de entrada de 24V 50/60Hz y su consumo no podrá exceder los 36W.

Su interfase de comunicación deberá ser DMX-RDM con supervisión y gestión remota. Programable en 4 canales de control. Identificación con un código alfanumérico único en cada proyector para su ubicación y programación.

Cuerpo en Aluminio de Alta Calidad acabado con recubrimiento de pintura en polvo gris oscura, Lentes simétricos y vidrio templado transparente de protección con grado de estanqueidad IP66 y resistencia mecánica IK08.

Certificados de seguridad CE, CQC, CB. Vida útil mayor a las 50.000 hs L70

Driver de potencia y control integrados en la luminaria. Equipada con sus respectivos cables para conexión a tensión y red de datos.

El artefacto deberá contar con un conector enchufable macho y hembra, a la entrada y salida de la luminaria, estanco IP65 o superior, para el conexionado rápido del conductor DMX. No se podrán utilizar soldaduras, ni borneras enchufables no estancas, ni en cajas estancas.

Todos los artefactos contar con un accesorio metálico tipo brazo separador de la pared 30cm, apto para montaje exterior.

2.3.3 - Iluminación Ventanas y techo Mansarda

Sistema de iluminación formado por:

Los proyectores GOGO 3.7W 3° 220VAC ON/OFF White luz neutra. Marca IDEA ILUMINACION calidad similar o superior.

Proyector LED uso exterior, con LEDs CREE, potencia 3,7 watts, temperatura de color 3000K, 141 lúmenes, y 3° de apertura. Grado de estanqueidad IP66, con driver 220-240V incorporado en el artefacto. Tamaño ultra compacto de 58x58x75mm. CRI>80.

El mismo contará con un brazo para su orientación, que deberá ser colocado correctamente calculando el ángulo respecto del grado de apertura para su correcto direccionamiento.

Color de la carcasa, gris grafito.

2.3.4 - Accesorios para la conexión

- Cable Líder 4P: Conecte desde el controlador DMX a la primera luminaria del grupo; un extremo con cables de 4 polos y el otro extremo con un conector hembra. La longitud estándar es de 2m.
- Cable Jumper 4P: Conecta la señal DMX entre luminarias, un extremo con conector hembra y el otro con conector macho. La longitud estándar es de 2m.
- KIT CONECTOR Y: Conecta la señal DMX entre luminarias, un extremo con conector hembra y el otro con conector macho. La longitud estándar es de 2m

2.4- Sistema de control

El sistema de control deberá tener la posibilidad de manejar redes DMX, y su ecosistema estará formado por un controlador principal, un grupo de splitter derivadores de señal, y amplificadores de señal según sea necesario.

Dentro del control se debe proveer un touch panel para comando in situ del conjunto y disparo de escenas previamente programadas.

La iluminación RGBW existente en el frente del edificio, deberá ser incorporada al sistema de control propuesto, para manejar la totalidad de los artefactos en conjunto.

El sistema de control estará compuesto por un controlador DMX con 2 universos de 512 direcciones cada una, con derivadores y amplificadores de señal tipo splitters con sus respectivas fuentes.

El sistema de control estará dispuesto en un tablero por separado al tablero de potencia. El mismo deberá contar con protecciones termomagnéticas y un diferencial acorde a la potencia instalada.

El tablero de control será metálico de GABINETE 600X450X260 ESTANCO marca FORLI o similar calidad.

El tablero de tensión, deberá contener protecciones termomagnéticas y diferenciales acorde a la potencia instalada, y la cantidad de encendidos previstos. Ver plano N°8 “Esquema de conexionado “tipo” del Anexo de Documentación Grafica.

2.5 -Pruebas

2.5.1 – Cumplimientos y Certificados

La luminaria deberá tener informes de prueba y aprobaciones, todos deberán ser proporcionados por laboratorios de prueba de terceros.

Se acepta la auto declaración del fabricante para lo siguiente:

- Declaración de conformidad CE
- Declaración de conformidad CQC
- Cumplimiento de RoHS
- ASTM B117 por 500 horas

Los artefactos deberán cumplir sin excepción las siguientes exigencias:

- La carcasa de la luminaria LED no deberá transferir calor de la placa LED al entorno exterior.
- Todas las conexiones cableadas a la luminaria LED deben estar protegidas contra polaridad inversa y deben proporcionar protección de alto voltaje en caso de que las conexiones se inviertan o cortocircuiten durante la instalación.
- Conexionados y carcasas estancas.

2.5.2 – Pruebas de Funcionamiento y Programación de Escenas

Una vez finalizadas las tareas y labrada el acta de Recepción Provisoria, se llevarán adelante las pruebas de funcionamiento que serán inspeccionadas por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios, según los plazos establecidos en el Punto 8). Las mismas constarán de verificaciones en el correcto funcionamiento de artefactos, sus potencias y canales, así como también de todo el conexionado eléctrico estanco exterior, circuitos de tableros y fases. Al mismo tiempo se verificará el funcionamiento de la programación de escenas por

calendario realizando una prueba piloto para luego dejar establecida su programación definitiva según año calendario definida por la inspección.

3. Plan de Trabajo Definitivo

- a. Dentro de los diez (10) días corridos del perfeccionamiento del contrato y previo al inicio de las tareas, el oferente que resulte adjudicado deberá presentar luego de instancia de trabajo conjunto con la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios el “**Plan de Trabajo Definitivo**” perfeccionando el preliminar presentado junto con la oferta, al cual se sujetará la ejecución de las tareas con su cronograma acorde a los plazos planteados y según las actividades a ejecutar, aclarando en ordenadas: trabajos a realizar, y en abscisas: duración en días y semanas.
- b. El Plan de Trabajo referido en el párrafo anterior, deberán ser entregado, asimismo, en soporte digital.
- c. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección Técnica apruebe, una vez realizadas las modificaciones y/o correcciones que crea oportunas, el “Plan de Trabajo Definitivo”.
- d. Los controles de avance de los trabajos durante el período de ejecución serán adecuados al “Plan de Trabajo Definitivo”, según etapas planteadas (realizado en base al plazo impuesto por el H. Senado). Serán inspeccionados por la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios del H. Senado.

4. Representante Técnico de la firma.

La firma deberá contar con un Representante Técnico de profesión: ARQUITECTO o INGENIERO el cual, bajo autorización de las firmas, se notificará de las comunicaciones que se formulen y gestionará y firmará las presentaciones que tuvieren lugar. Asumirá la responsabilidad total que le corresponda a la firma y será el interlocutor válido para el H, Senado. El Representante Técnico de la firma deberá suministrar un teléfono de contacto en el que pueda ser ubicado las veinticuatro (24) horas del día, durante el plazo de los trabajos.

5. Comunicación y presentación de informes.

Las órdenes, instrucciones, observaciones, o pedidos de aclaraciones que se deban transmitir el adjudicatario, como asimismo todos los datos, las comunicaciones y pedidos de aclaración relativos a los trabajos que el adjudicatario considere realizar ante la Inspección, se efectuarán mediante el “Libro de Órdenes y Servicios y Control” en el que deberá notificarse el Representante Técnico del Proveedor. En caso de imposibilidad de efectuar las comunicaciones mediante el libro, o ante negativa de notificación en el mismo, el H. Senado o el proveedor entregarán en cada caso una copia de la Orden de Servicio, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El o los adjudicatarios o el H. Senado quedarán notificados del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento. El libro que deberá permanecer en poder de la Inspección Técnica, quién certificará la fecha de las comunicaciones y la presentación de las notas.

A tal efecto, y previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario entregará ante la Inspección Técnica un (1) libro numerado, impreso en original y copia, el que será rubricado por el H. Senado, destinado a los trabajos correspondientes.

En el caso de completarse el libro, el adjudicatario proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo del adjudicatario y a su exclusivo costo.

6. Registro fotográfico y video

El adjudicatario deberán cumplimentar los puntos que a continuación se detallan:

a. Registro Fotográfico: Se deberá llevar a cabo un registro fotográfico del proceso completo de los trabajos en formato de soporte digital, separado en carpetas por rubro para lograr plasmar un registro integral paso a paso del proceso completo de las tareas según el plan de trabajo definido.

b. Vídeo del Proceso: El adjudicatario deberá realizar un vídeo documental de dos (2) minutos de duración aproximada, que refleje de manera integral el proceso de todas las etapas de los trabajos. El video documental deberá realizarse en formato profesional de Alta Definición y deberá incluir la realización de un “time lapse” desde una ubicación de definir por la Dirección.

7. Recepción Provisoria

Una vez concluidos los trabajos, circunstancia que deberá asentarse en el Libro de Órdenes de Servicio y Control, la Adjudicataria solicitará a la Inspección Técnica la Recepción Provisoria, la que será certificada mediante la firma de la correspondiente Acta de Recepción Provisoria.

8. Verificación

Una vez producida la Recepción Provisoria, y dentro de un plazo de cinco (5) días corridos, la Dirección de Infraestructura y Preservación de Edificios se expedirá sobre la aceptación o rechazo de las pruebas realizadas, realizará las inspecciones generales y parciales que estime conveniente a fin de comprobar que la ejecución de los trabajos se ajusta a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento de los componentes que lo requieran y la inspección visual en general. Cualquier elemento que resulte defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a instalar a cargo del adjudicatario hasta que sea aprobado definitivamente.

9. Recepción Definitiva

Una vez cumplido el plazo de verificación y aceptados los trabajos por parte de la Inspección Técnica, el H. Senado suscribirá el Acta de Recepción Definitiva

Junto con la Recepción Definitiva el proveedor deberá hacer entrega de la documentación final compuesta por los planos según obra en formato Auto CAD con los recorridos de las instalaciones, la disposición de artefactos y diagramas eléctricos finales.

10. Capacitación y Manual de Uso

El adjudicatario, al momento de la finalización de los trabajos, deberá brindar una charla de capacitación al personal designado por las áreas de Mantenimiento y Servicios Generales, y de Infraestructura y Preservación de Edificios, en la cual se hará especial hincapié sobre el correcto procedimiento para el mantenimiento y uso del sistema sobre el cual se intervino. La capacitación deberá ser acompañada por la entrega a las dependencias técnicas de esta Honorable Cámara de un texto escrito que de forma a un Manual de Uso y Procedimientos.

11. Garantía de los materiales provistos y de los trabajos realizados.

El Adjudicatario garantizará por un término mínimo de doce meses, contados a partir de la Recepción Definitiva de los Trabajos, los materiales provistos contra todo defecto o vicios de origen o fabricación y/o instalación, como así también por los trabajos realizados, debiendo en el primero de los casos proceder a reemplazarlos con materiales de las mismas características o en su defecto equivalentes en su rendimiento según las pautas de calidad establecidas por el fabricante de los componentes provistos y sin cargo alguno para el H. Senado.

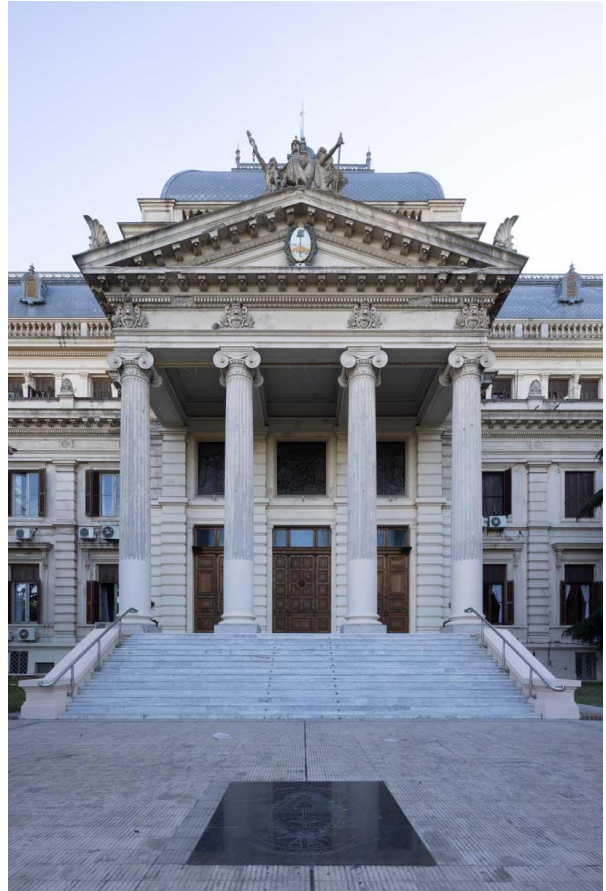
En el caso de los Artefactos de Iluminación y el sistema de control propuestos, deberán contar con una garantía de reposición total del producto de tres (3) años a partir de la entrega.

NOTA I

No obstante, las tareas señaladas en las presentes especificaciones técnicas básicas, el adjudicatario deberá efectuar la totalidad de los trabajos necesarios para cumplir con lo requerido en este pliego de especificaciones técnicas a satisfacción del H. Senado.

ANEXO A

Documentación Gráfica y Fotografía



FOTOGRAFÍAS ACTUALES

ANEXO B

Planilla Indicación de Marcas

Cant.	Producto	Marca
4	Proyector Reflector 24LED RGBNW 220V 10/15 DMX D2	
12	Proyector Reflector 24LED RGBNW 220V 30 DMX D2	
15	Barra 24LED RGBNW 24V 12x45 L100 DMX	
7	Proyector 3.7W 3° 220VAC ON/OFF	
3	Bañador lineal 1000mm 36W 3000K 24V	
3	Fuente exterior 2,5A IP67 BG-60W-24V	
4	Proyector exterior LED 3000K 220VAC 12,9W 4° ON/OFF	
1	Controlador DMX	
4	Splitter DMX 6-RB-6WM V2	
30	Cable Jump 5P DC/DMX cable x 2m	
50	Cable DJump 4P DMX cable x 2m	

3	transformador LED 300W 24V 220-240V	
1	Tablero Seccional estanco 60x90	
GL	Gabinete para controlador	
GL	cajas estancas tipo Roker	
GL	cajas estancas IP65	
GL	Caño pvc rígido 20mm	
GL	conectores pvc 20mm	
GL	unión pvc estanco 20mm	
GL	grampas para caño 20mm	
GL	gel aislante	
GL	cable de potencia doble aislación IRAM 2178 3x2,5mm	
GL	cable DMX doble par mallado 120 ohm	
GL	bandejas porta cables	

ANEXO C

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Responsabilidad del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Al momento de dar inicio a la prestación del servicio, el PROVEEDOR informará por escrito al Honorable SENADO de la Provincia de Buenos Aires los datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que este sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Presentar copia de la Matrícula.

Asimismo, informará al ORGANISMO cada vez que se produzca un reemplazo del profesional citado.

El profesional de Seguridad e Higiene deberá cumplir con las horas asignadas por la Resolución 231/96.

Nota: el proveedor deberá dar cumplimiento a la totalidad de las normas estipuladas en las leyes de seguridad e higiene laboral ns°19587/72, 24557/95, decretos reglamentario n°351/79 y 911/96, las resoluciones SRT N°s. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99, 552/01 y 550/11 y resoluciones complementarias emitidas por la superintendencia de riesgos del trabajo.

Así mismo se deberá dar cumplimiento a la resolución SRT 61/2023.